



ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no, con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

Para este aparte del Estudio Previo, “Especificaciones Técnicas Mínimas”, se debe tener en cuenta lo siguiente.

Para lo anterior se diligencia la información en las siguientes tablas:

Grupo 1 – Escuela de Policía Provincia del Sumapaz (ESSUM)

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Revisión, recarga y mantenimiento extintor 10 Lb multipropósito ABC	
2	Revisión, recarga y mantenimiento extintor 20 Lb multipropósito ABC	
3	Revisión, recarga y mantenimiento extintor 15 Lb multipropósito CO2	
4	Revisión, recarga y mantenimiento extintor 150 Lb multipropósito ABC	
5	Revisión, recarga y mantenimiento extintor 5 Lb multipropósito ABC	

Grupo 2 – Escuela de Policía Gabriel González (ESGON)

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Revisión, recarga y mantenimiento extintor 10 Lb multipropósito ABC	
2	Revisión, recarga y mantenimiento extintor 20 Lb multipropósito ABC	
3	Revisión, recarga y mantenimiento extintor 30 Lb multipropósito ABC	
4	Revisión, recarga y mantenimiento extintor 150 Lb multipropósito ABC	
5	Revisión, recarga y mantenimiento extintor de agua de 2.5 galones	
6	Revisión, recarga y mantenimiento extintor 10 Lb multipropósito CO2	

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE / NO CUMPLE
1	CALIDAD DEL SERVICIO El oferente y futuro contratista garantiza la calidad de la recarga de los extintores, cambio de empaques sellos, etiquetas, placas, anillos de verificación, reparación, pintura, señalización, ajuste y/o reemplazo de las mismas, garantizando su óptimo estado y operatividad, las piezas cambiadas deberán ser sometidas a verificación por el supervisor contractual, así mismo responderá por la custodia y cuidado de los extintores mientras se realizan todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.	
2	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El oferente debe garantizar a la entidad su conocimiento, experiencia e idoneidad en la ejecución de esta clase contratos, por lo que se servirá presentar como evidencia de lo aquí propuesto, como máximo tres certificaciones emitidas por los contratantes o actas de liquidación bilateral sin salvedades por parte de la administración o contratante debidamente firmada por las partes, de las tres vigencias anteriores a la presente anualidad (2023, 2024, 2025 y 2026), donde se logre	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

establecer que ha ejecutado procesos iguales o con características similares, al que se está estructurando actualmente en esta unidad policial, demostrando como mínimo que el valor de tales contratos, se encuentran dentro del rango del 50 %, o superior al que se pretende adjudicar

NOTA: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente deberá **certificar por escrito** que cuenta con personal con experiencia en Colombia, acreditando que dicho personal ha participado, dentro de las vigencias (2023, 2024, 2025 y 2026), en por lo menos un (1) contrato cuya naturaleza, alcance y características técnicas sean similares al objeto del presente estudio previo. La experiencia deberá estar relacionada con actividades de inspección, mantenimiento, recarga, reparación o intervención técnica de extintores o equipos de protección contra incendios, **y deberá acreditarse adjuntando la certificación expedida por entidades públicas o privadas donde se haya prestado el servicio.**

La acreditación de esta experiencia tiene como propósito asegurar que el personal asignado por el contratista posee las competencias técnicas necesarias para ejecutar adecuadamente las actividades de mantenimiento y recarga de extintores, conforme a las especificaciones de la Entidad, a las normas de seguridad industrial aplicables y a los estándares exigidos para la conservación y operatividad de los equipos de protección contra incendios instalados en las Escuelas de Policía. Esta verificación constituye un criterio esencial para garantizar la calidad, confiabilidad y seguridad del servicio contratado.

CAPACIDAD OPERATIVA

El proponente deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal y/o certificado de registro mercantil y/o certificado de matrícula expedidos por la Cámara de Comercio respectiva, que cuenta con un establecimiento de comercio.

El oferente debe **certificar por escrito** que la firma que representa cuenta con instalaciones técnicamente apropiadas que cumplen con los requerimientos exigidos en la norma NFPA 10 para prestar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores, para lo cual debe contar con las siguientes herramientas y equipos, así:

- a) Balanza calibrada
- b) Guarda o camisa de seguridad para presurizar
- d) Prensa de sujeción
- e) Línea de aire para limpieza
- f) Juego de herramientas

CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá **certificar por escrito** que cuenta con un stock de materias primas, insumos y repuestos relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, suficientes para atender la necesidad prevista por esta entidad y que, cuenta con la capacidad de desplazamiento a las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia ubicada en el municipio de Fusagasugá - Cundinamarca e instalaciones de las Escuela de Policía Gabriel González ubicada en el municipio del Espinal – Tolima para atender oportunamente la misma, dentro del plazo de ejecución establecida en el ítem 5.3 del presente estudio previo.

El futuro contratista se compromete, en caso de ser necesario el desplazamiento de algún extintor a su sitio permanente de trabajo, a trasladar el elemento, previa coordinación con el supervisor del contrato, haciendo la devolución del mismo en un plazo no mayor a 72 horas, debidamente

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	reparado y en óptimas condiciones de funcionamiento sin que esta actividad, genere incrementos a los precios pactados en el contrato. (anexar certificación).	
5	Garantía: Las ofrecidas por los fabricantes y/o distribuidores, la cual no deberá ser inferior a lo mínimo establecido por la ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se Dictan otras Disposiciones, en su título III GARANTÍAS Capítulo I de las garantías, artículo 8 que a la letra dice: << Término de la garantía legal. <i>El término de la garantía legal será el dispuesto por la ley o por la autoridad competente. A falta de disposición de obligatorio cumplimiento, será el anunciado por el productor y/o proveedor. El término de la garantía legal empezará a correr a partir de la entrega del producto al consumidor. De no indicarse el término de garantía, el término será de un año para productos nuevos. Tratándose de productos perecederos, el término de la garantía legal será el de la fecha de vencimiento o expiración.</i>	
6	CAMBIO Y/O REPOSICIÓN. El mantenimiento y recarga de los extintores que a la hora de ser entregados no satisfagan las condiciones técnicas establecidas, presenten daños o afectaciones, el Proveedor efectuará su cambio y/o reposición, sin costo alguno para la Escuela de Policía Provincia del "IT. Maritza Bonilla Ruiz" y Escuela de Policía Gabriel González, en un término no superior a cinco (05) días calendario.	
7	CAPACITACIÓN: El oferente y futuro contratista deberá realizar 01 capacitación sobre el manejo de los extintores al personal de las dos unidades policiales, previa coordinación con el (supervisor). (Anexar compromiso).	
8	El futuro adjudicatario debe dar cumplimiento a la normativa vigente para la revisión, mantenimiento y recarga de extintores y demás actividades necesarias que se deriven de su actividad comercial, de acuerdo a la Resolución 2400 de 1979, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017, NTC-2885, NTC-3808, durante la ejecución del contrato. y todas aquellas actividades derivadas de su actividad comercial.	
9	El futuro adjudicatario asumirá los costos de transporte, seguros, fletes y demás erogaciones, que se causen dentro de la ejecución del contrato con el fin de dar cumplimiento oportuno y acertado al mismo, situando los productos en el lugar de entrega previamente establecido dentro del estudio previo. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato aquí pactado incluyendo impuestos. Por lo que el proponente deberá realizar un adecuado análisis de los costos y así presentar una oferta económica equilibrada.	
10	El oferente debe certificar por escrito que para la ejecución del contrato cuenta con la disponibilidad de elementos e insumos necesarios para el debido y acertado cumplimiento del presente objeto contractual para el cumplimiento efectivo a las condiciones de la futura aceptación de oferta.	
11	El oferente en caso de que llegase a ser adjudicatario, debe garantizar la comunicación continua y directa con el supervisor del contrato, en aras de organizar en forma directa y oportuna el cumplimiento del contrato.	
12	El oferente se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado por su cuenta, el cual será un cargo exclusivo del futuro contratista, incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social, sistema general de riesgos laborales y demás previsiones de ley.	
13	El oferente, debe certificar por escrito que realizará aleatoriamente una prueba del funcionamiento del extintor con el fin de verificar que el extintor funcione de manera efectiva y segura, el cual deberá ser recargado nuevamente. SIN COSTO ADICIONAL para la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz y Escuela de Policía Gabriel González.	
CONDICIONES MÍNIMAS AMBIENTALES (Resolución 00090 de 15/01/2018)		
1	CLÁUSULA AMBIENTAL: El oferente y futuro contratista se compromete a realizar procedimientos en las actividades contratadas, que no afecten la salud humana y el medio ambiente, como el cuidado del recurso hídrico y las buenas prácticas en el uso eficiente de la energía eléctrica, al igual que el de seguridad industrial aplicables para el presente proceso, anexando certificación donde se compromete a dar aplicabilidad con la normatividad ambiental vigente. El proveedor velará porque sus productos no impacten en mayor medida los recursos naturales, en caso de ser así tomará las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades cumpliendo con la normativa ambiental, de seguridad y salud ocupacional aplicable.	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	El oferente deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos. El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad de seguridad industrial y salud ocupacional, respetando la normatividad interna de la institución, y deberá suministrar el equipamiento de seguridad necesario para su personal; asimismo deberá implementar la señalización de las zonas de trabajo en prevención de accidentes de los usuarios y de su personal. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes. En caso de emplear químicos deben ser biodegradables de acuerdo a la toxicidad permitida en las normas expedidas por las autoridades sanitarias y de salud. Se debe generar por parte del contratista un certificado del agente extintor (polvo químico) utilizado, al igual que la hoja de seguridad de los químicos empleados para la recarga de los extintores.	
2	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES En lo que refiere a la entrega de bienes, el proponente tendrá en cuenta aquellos establecidos como ambientalmente adaptables según la legislación nacional, regional o internacional, es decir, que contemplen la disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son calificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales). Cuando se trate de bienes considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental de posconsumo, el futuro contratista, una vez terminada la vida útil de lo entregado, deberá recibirlos nuevamente y proceder a realizar su adecuada disposición final, de acuerdo al procedimiento establecido por la normatividad actual vigente en Colombia.	
3	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.	
4	El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental al momento de intervenir los extintores, principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, asimismo debe cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial y de salud ocupacional aplicables.	
ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD		
1	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.	
CONDICIONES MÍNIMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
1	En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017; El oferente se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe. Para lo cual deberá diligenciar formulario anexo al presente documento.	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

2	El Contratista y sus subordinados acataran, respetaran y cumplirán con los protocolos de seguridad, bioseguridad y protección establecidos por la Escuela de Policía, con el fin de prevenir contagios por causa de algún tipo de virus o infección.	
3	El oferente deberá certificar por escrito, que cumple con lo establecido en la resolución número 312 del 13 de febrero de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST, de acuerdo a la composición de su empresa, ya sea persona natural o persona jurídica. Deben existir evidencias objetivas sobre el cumplimiento a dicha norma, de acuerdo con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual." esta información podrá ser verificada al momento de celebrar el contrato por parte del responsable de seguridad y salud en el trabajo. (anexar certificado) Nota: los documentos indicados en la norma, podrán ser solicitados durante la ejecución del contrato, por el responsable del SG-SST de esta Unidad Policial, con el fin de verificar su veracidad y cumplimiento.	

ADS17. **YERSON ESNEIDER FORERO SANCHEZ**
Estructurador estudio previo ESSUM

Patrullero **FAUSTO CAMILO RONDÓN GUZMÁN**
Estructurador estudio previo ESGON